

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se allega escrito con documentación anexa en la que se pide se acepte sustitución de poder. El proceso fue rechazado mediante auto del 17/08/2023. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, enero 25 de 2024

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

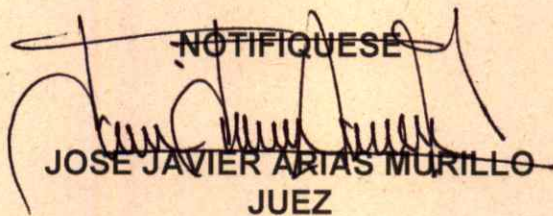
AUTO No. 0045
RAD. 2023-00141

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA
Enero 25 de 2024**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -Mínima cuantía-
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: BRYAN PORRAS CARREÑO CC1095.820.763
RADICADO: 76.275.40.89.001-2023-00141

Antes de resolver sobre la petición incoada por la representante legal de la entidad demandante, se requiere a la misma a fin de que aclare si lo que pretende es REVOCAR el poder a la abogada actuante Eva Giselle Moreno Giraldo, u otorgar nuevo poder al profesional relacionado en su escrito, dado que en el escrito presentado manifiesta que sustituye el poder inicialmente conferido a la Dra. Moreno Giraldo, lo que resulta confuso para el Despacho, pues tampoco se avizora escrito de renuncia de la apoderada principal.

Se da la advertencia, que el presente proceso se encuentra archivado, por RECHAZO DE LA DEMANDA, ordenado mediante providencia del 17/08/2023.

~~NOTIFIQUESE~~

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 002 de fecha 26 ENE 2024

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario